

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

VOL. LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1945.

NUM. 41

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan gastos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de los derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

5533-1

Al margen un sello que dice:—República Mexi-
—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1566, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado MATLATENCO, del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtípán de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 4 de este año, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos a este Gobierno. La referida solicitud fué pasada a la Comisión Agraria Mixta, que instauró el expediente en sesión celebrada el 16 de los mismos mes y año citados; para seguir el trámite del expediente, se tomó en consideración lo prevenido en el artículo 36 del Código Agrario en vigor.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, habiendo quedado integrada la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos, el C. Norberto Hernández y Representante de esa Oficina y Dirección de los trabajos censales, el C. Bernabé Ocampo. La diligencia del levantamiento del censo agro-pecuario, tuvo lugar el día 22 de este año, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes, 249 jefes de familia y 61 capacitados. El censo agro-pecuario no arroja datos.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

5533-1.—Resolución en el expediente número 1566 por ampliación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «Matlatenco» del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtípán de este Estado. 277 278.

5207-3 Resolución en el expediente número 1507, por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «Mazahuacán» del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtípán, de este Estado. 278 279 280.

3440.—Solicitud en el expediente por dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado Santa María Quelites, del Municipio de Tepeji del Río, de este Estado. 280.

AVISOS Judiciales y Diversos. 280 281 282 203 284.

en las fracciones II y III del Artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en el informe producido por el C. Ing. Leopoldo Rodríguez Campos. El poblado de que se trata, está ubicado en jurisdicción del Municipio de Tianguistengo, Hgo.; su clima es templado cálido; la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre, siendo muy regulares, sucediéndose posteriormente fuertes neblinas; los cultivos principales de la región son: maíz, frijol y arvejon, la vegetación espontánea está constituida por diversas variedades de árboles.

FINCAS AFECTABLES.—Que habiendo verificado un levantamiento topográfico que abarcó el radio de afectación que marca la Ley, y aún ampliándolo, se llegó al convencimiento de que no existen predios que conforme a la Ley puedan ser afectados, pues ni tan siquiera llegan al límite de la pequeña propiedad, pero que no obstante esto, desde hace varios años, vienen poseyendo sin interrupción ni perjuicio de ter-

cero, 100 Hs. 40 As. 00 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado con 60 por ciento de monte, bajo la denominación de comunales, sin tener documento alguno que los acredite como propietarios, y por eso propone se les legalice dicha posesión mediante la presente Resolución.

Resultando Cuarto. — Que en la tramitación del expediente no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero. — Que la solicitud de dotación de ejidos promovida a favor de los vecinos de MATLATENCO, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 del Código Agrario.

Considerando Segundo. — Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero. — Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación del censo agro-pecuario, existen 61 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto. — Que tal como lo propone en su dictamen la Comisión Agraria Mixta, por la inexistencia de terrenos afectables en la región, es de confirmarse y se confirma la posesión de 100 Hs. 40 As. 00 Cs. de terrenos comunales; debiéndose seguir en ellos el mismo régimen de explotación.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero. — Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado MATLATENCO, del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtipán, de este Estado.

Segundo. — Ante la imposibilidad legal que existe de conceder terrenos por concepto de dotación ejidal, es de confirmarse y se confirma a los vecinos del poblado antes citado, una extensión total de 100 Hs., 40 As. 00 Cs., Cien Hectáreas, Cuarenta Areas, de terrenos que se conocen como comunales y están clasificados como agostadero con 60 por ciento de monte alto;

en el concepto de que dichos terrenos quedarán en poder de quienes a la fecha los poseen.

Tercero. — Las tierras quedarán en poder de quienes las tienen, con todos sus usos, accesos, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles; en la inteligencia de que para la explotación y conservación de los montes, quedan sujetos a las disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Cuarto. — Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que arrojó el censo, para que soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, como lo previene el artículo 5º del Reglamento.

Quinto. — Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos de Ley, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Joaquín Rojo Gómez*. — Rúbrica. — El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*. — Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original. — Pachuca de Soto, 18 de junio de 1941.

Por el Srto. de la Comisión Agraria Mixta, *Lic. Fernando Cruz Chávez*, *Efraín Segovia H.* Ob.

Al margen un sello que dice: — República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente agrario número 1507, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado MAZAHUACAN, del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtipán de este Estado; y

Resultando Primero. — Que con fecha 20 de marzo de 1940, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud, turnada a la Comisión Agraria Mixta, que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 22 de abril del mismo año; para seguir el trámite del expediente, se tomó en consideración esta última fecha, como lo previene el artículo 36 de la Ley de la Materia.

5207-8

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos el C. E. Escudero y Representante de esa Oficina el Director de los trabajos censales el C. Bernabé Angeles Ocampo. El levantamiento de la diligencia en cuestión tuvo efecto el día 20 de mayo último pasado, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 97, con jefes de familia y 30 capacitados. El censo agro-pecuario no arroja datos.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los datos que proporcionó el C. Ingeniero Leopoldo Rodríguez Campos, dependiente de la Comisión Agraria Mixta: El poblado de que se trata está ubicado en jurisdicción del Municipio de Tianguistengo; su clima es templado cálido; la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre, siendo muy regulares; posteriormente se suceden fuertes neblinas; los cultivos principales de la región, son maíz, frijol y arvejas; la vegetación espontánea está constituida por una diversa variedad de árboles.

FINCAS AFECTABLES.—Que habiendo efectuado un levantamiento topográfico del radio de afectación que marca la Ley, en relación con el poblado de Mazahuacán, y aun ampliándolo, llegó al conocimiento de que no hay predios que puedan ser afectados conforme a la Ley, pero que desde hace varios años vienen poseyéndose sin interrupción ni perjuicio de tercero, 56 Hs. 40 As. 00 Cs. de terrenos que se conocen como comunales, sin que tengan documento alguno que los acredite como propietarios, y cuyos terrenos están clasificados como sigue:

Temporal	28-20-00 Hs.
Agost. c. ganado	14-10-00 Hs.
Monte alto	14-10-00 Hs.
Total	56-40-00 Hs.

Finalmente, el mencionado profesionista, debe se les confirme la posesión de los terrenos comunales, legalizándoles su propiedad por virtud de esta Resolución.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida a favor de los vecinos de MAZAHUACAN, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento de que existen 30 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo propone en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y habiéndose comprobado la inexistencia de fincas afectables en la región, es de confirmarse y se confirma a los vecinos de «Mazahuacán», las 56 Hs. 40 As. 00 Cs. de terrenos comunales, para que las sigan explotando como hasta la fecha, por lo que no interviene este Gobierno para fijar parcela ejidal en los de temporal.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado denominado MAZAHUACAN, del Municipio de Tianguistengo, ex-Distrito de Zacualtipán, de este Estado; y

Segundo.—Ante la imposibilidad legal que existe para concederse terrenos por concepto de afectación ejidal, es de confirmarse y se confirma a los vecinos del poblado antes citado, la extensión de 56 Hs., 40 As., 00 Cs., Cincuenta y Seis Hectáreas Cuarenta Áreas, de terrenos que se conocen como comunales y que están clasificados en la siguiente forma: 28 Hs. 20 As. 00 Cs., Veintiocho Hectáreas Veinte Áreas, de temporal; 14 Hs. 10 As. 00 Cs., Catorce Hectáreas Diez Áreas, de monte alto, y 14 Hs. 10 As. 00 Cs., Catorce Hectáreas, de agostadero para la cría de ganado; en el concepto de que dichos terrenos quedan en poder de quienes hasta la fecha los han tenido, debiendo seguir en ellos el mismo régimen de explotación.

Tercero.—Las tierras quedarán en poder de los vecinos del lugar, con todos sus usos, accesiones, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles; en la inteligencia de que para la explotación y conservación de los montes, deberán sujetarse a las disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que no tengan terrenos en los que hoy se confirman, para que en su oportunidad y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Quinto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo, para su conocimiento, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de Ley, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca de Soto, 9 de junio de 1941.—P. el Srio. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, el Oficial 1º *Efraín Segovia H.*—Rúbrica.

SOLICITUDES

3990

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: «Comité Ejidal» Santa María Quelites, Hgo.—Al centro: A la Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.—Los que subscribimos en representación de los vecinos del pueblo de Santa María Quelites del Municipio de Tepeji del Río, Hgo., tenemos el honor de manifestar que con motivo de faltar muchos del pueblo que no tienen parcela, nos permitimos solicitar a quien corresponda a fin de que se nos dote de tierras del sobrante de la Hda. de Schajay como segunda ampliación, para lo cual anotamos al margen del presente los nombres de los que carecen de tierras, suplicándoles de una manera atenta se sirvan atender esta nuestra solicitud.—Santa María Quelites, agosto 26 de 1945.

El Comisariado, Miguel Molina.—Rúbrica.—El Srio., José Cuélla.—Rúbrica.—El Pdte. de Vigilancia, Tirso Martínez.—Rúbrica.—El Juez Auxiliar Primero, Genaro Vargas.—Rúbrica.—Otro sello que dice: «Juzgado Auxiliar».—Santa María Quelites, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.—Estados Unidos Mexicanos.

Nombres: Ramón Molina, Margarito Martínez, Cornelio Jiménez, Joaquín Hernández, Isidoro Hernández, Apolonio Hernández, Isidro Ancelmo, Aurelio Ancelmo, Juan Molina, Ventura

Molina, Genaro Molina, Andrés Molina, Alfonso Molina, Luis Santiago 1º, Eusebio Mendoza B. P. tacio Mónico, Gregorio Mónico, Guadalupe Mónica, Fidel Mónico, Rosalío Quiroz, Manuel Guzmán, Miguel Bernal, Paz Bernal, Fidencio Hernández, Antonio Hernández, Marcos Mónico, José Mónico, Gregorio Álvarez, Juan Santillán, Celedonio Villeda, Pedro Villeda, José Velázquez, Manuel Santiago, Luis Santiago 2º, Rafael Mónico, Luis Macho, Ricardo Moreno, Amelio Bastida, Juan Romero, Francisco Monroy, Guadalupe Moreno, Armandó Moreno, Juan Moreno, Eduardo Moreno, Gonzalo Moreno, Adrián Vega, Vicente Valencia, Antonio Valencia, Gerónimo Valencia, Jesús Flores, Cruz Santillán, Benjamín Flores, Guadalupe Flores, Pedro Flores, Ramón Flores, José Aguiñiga, Guadalupe Rangel, José Ortega, Apolinar Moreno, Arnulfo Moreno, Marcos Rojo, Lucas Romero, Agustín Peralta, Timoteo Palma, Marcelino Palma, Maurilio Granados, Guadalupe Leal, Mariano Rodríguez, Juan Rodríguez, Patrocinio Ruedas, Manuel Calzadilla, Genaro Vega, Rodolfo Carrón, Antonio Reyes, Ramón Reyes, Francisco Reyes 1º, Francisco Reyes 2º, Silvestre Molina.

P. A. del C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo. CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1945.

Efraín Segovia H.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLO

TUTOTEPEC

EDICTO

El señor Raymundo Santos Chavarría, ha presentado Diligencias de información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio denominado «Los Alamos», ubicado en término del pueblo de Santiago de este Municipio, por comparecencia de él hizo a los señores Jesús y Gumesindo de hoy extintos. Colindantes y dimensiones obran en expediente respectivo; convócanse personas creyendo derecho para que lo deduzcan, en el término de diez días a contar de la última publicación de este aviso por tres veces consecutivas aparecerá en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento del artículo 30 del Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., agosto 30 de 1945.
El Srio., *Aristeo Solís*.

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec. Derechos enterados, agosto 30 de 1945.—Recibido a octubre 8 de 1945.

4068

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
EDICTO.

Guadalupe Estrada de Rodríguez promueve diligencias de información Ad-perpetuam fin acreditar derechos posesorios sobre predio Tepetate ubicado en la Cañada Alfajayucan. Medidas y colindancias siguientes: Norte, doscientos treinta y cinco metros con Emiliano Arteaga; Sur, ciento sesenta y cinco metros con arroyo Xonhe; Oriente, doscientos cincuenta y cinco metros con Crispina Benitez, y Poniente ciento noventa y seis metros con Río de Alfajayucan. Se convoca persona crea tener derechos que deducir se presente dentro quince días después última publicación.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Observador Ciudad Pachuca. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 25 de septiembre de 1945.—El Secretario de 1a. Instancia, *Manuel Jiménez Martínez*, Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1945.—Recibido, octubre 8 de 1945.

4149

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO
I. MADERO
AVISO.

Juan Reyes Olguín, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción del predio rústico llamado "El Cacruz" ubicado Tercera Demarcación esta población, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 2 de octubre de 1945.—El Secretario, *José Mera C.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, octubre 2 de 1945.—Recibido, octubre 19 de 1945.

4150

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
AVISO.

Ausencio González, promovió este Juzgado Información Testimonial de Dominio de mitad casa y mitad dos solares ubicados población Orizatlán, este Distrito, cuyas colindancias y dimensiones constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas cumplimiento Ley Periódico Oficial.

Huejutla, Hgo., 20 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Gabino Medina*. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1945.—Recibido, octubre 19 de 1945.

4152

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA
AVISO.

Raymundo Andrade premovió este Juzgado Información Testimonial de Dominio de dos Lotes de Terreno ubicados Sección Huichapan, Municipio Jaltocán este Distrito, cuyas colindancias y superficie constan en expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., 29 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Gabino Medina*. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1945.—Recibido, octubre 19 de 1945.

4148

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Cecilio León, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico NANDHO, ubicado en San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 19 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 5 de 1945.—Recibido, octubre 19 de 1945.

4189

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

María de Jesús Ugalde promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de predio rústico MODHA, ubicado La Sabinita, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 19 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1945.—Recibido, octubre 22 de 1945.

4218

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN

EDICTO.

María Asunción Doras, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad del predio llamado «Zacatenco» ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente promoción.

Cumplimiento Ley, publíquese Periódico Oficial por tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, Hgo., 2 de octubre de 1945. — El Secretario, *Rafael Ponce*. 3 1

Recaudación de Rentas. — Acaxochitlán. — Derechos enterados, octubre 2 de 1945. — Recibido octubre 26 de 1945.

4218

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN

EDICTO.

Leonor Rosales promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad del predio denominado «Las Minas» ubicado en Zacacuautla de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente promoción.

Cumplimiento Ley; publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Acaxochitlán, Hgo., septiembre 17 de 1945. — El Secretario, *Rafael Ponce*. 3-1

Recaudación de Rentas. — Acaxochitlán. — Derechos enterados, septiembre 19 de 1945. — Recibido, octubre 26 de 1945.

4215

JUZGADO CONCILIADOR DE CARDONAL

AVISO.

Hipólito Martínez, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam acreditando derechos propiedad y posesión prescripción positiva sobre predios rústicos y urbanos denominados Hornitos y Casa ubicados Barrio Vithé y Cabecera Municipio, linderos predios obran expediente respectivo.

Convócase personas créanse tener derecho para deducirlo quince días después última publicación dos veces consecutivas Oficial y Observador editanse Pachuca.

Cardonal, Hgo., a 19 de octubre de 1945 — El Secretario, *Pedro Morales Anaya*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Cardonal. — Derechos enterados, octubre 19 de 1945 — Recibido, octubre 26 de 1945.

4227

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convocan pastores para remate Judicial del predio «Carrizal» propiedad de herederos del señor Pedro 1.º vecino de Estancia, Municipio de Chilcuautla.

El predio colinda: por el Norte, con propiedad de herederos de don Aniceto Trejo; por el Oriente, con zanja regadora; por el Sur, con herederos de Antonio Martínez y por el Poniente, con río Moctezuma.

Fué valuado en un mil doscientos pesos; será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes del avalúo.

La almoneda tendrá lugar en local del Juzgado de Primera Instancia de Ixmiquilpan, el décimo día hábil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en Periódico Oficial del Estado.

Expédido en Ixmiquilpan el 11 de octubre de 1945. — Testigos de Asistencia; Assa, *S. Hernández*. — Assa, *Gloria Ramírez*. 3 1

Administración de Rentas. Ixmiquilpan. — Derechos enterados, octubre 17 de 1945. — Recibido, octubre 26 de 1945.

4226

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Cirilo Resendiz Maqueda, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico «El Vaciero» ubicado Mamithí esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas «Periódico Oficial» del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 15 de octubre de 1945. — El Secretario, *Samuel Santos*. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, octubre 17 de 1945. — Recibido, octubre 26 de 1945.

4223

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN

AVISO.

Alfonso Cruz Arbeu, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predios rústicos temporal denominados «Sin Nombre» y «La Estación» ubicados centro esta Población, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inapelables, pasen a deducirlo término quince días después última publicación este aviso harás dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan, Hgo., octubre 11 de 1945. — El Secretario, *Enrique Angeles Q.* 2-1

Recaudación de Rentas, Alfajayucan. — Derechos enterados, octubre 11 de 1945. — Recibido, octubre 26 de 1945.

4221

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

José R. Chávez, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico «San Pedro» ubicado en Gandhó, este Distrito. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 19 de octubre de 1945.—El Secretario. *Samuel Santos*. 2-1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 20 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4220

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O

Frisciliano Hernández, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar sus derechos de propiedad conforme posesión sobre predio rústico temporal cerril «Tzidejhó» ubicado en Gandhó este Municipio. Medidas y linderos obran expediente.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 16 de octubre de 1945.—El Juez Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Mercheyer*. 2-1
Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 16 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4219

JUZGADO CONCILIADOR DE JUAREZ HIDALGO

A V I S O

Eustolia Pérez, promueve ante este Juzgado en vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derecho posesión y propiedad del predio urbano denominado «La Fuente» ubicado esta Cabecera, cuyas colindancias y dimensiones obran en expediente respectivo,

En cumplimiento de Ley publíquese este aviso en Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas para conocimiento interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Juárez Hidalgo, a 6 de octubre de 1945.—El Juez Conciliador, *José Pérez*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4213

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O

Pedro González Chávez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de terreno conocido como «Donhé» y actualmente «El Durazno» ubicado en Huichapan, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» Estado, con conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 9 de octubre de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 9 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4210

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO.

A V I S O

Cristina Isidro, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción de los predios llamados «El Mezquite», «El Tepozán», «El Triángulo» y «La Palma», ubicados Pueblo San Juan Tapa, este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., octubre 8 de 1945.—El Srio., *José Mera C.* 2-1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, 8 de octubre de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4209

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O

Juan Martínez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción sobre dos predios rústicos denominados «La Vivienda» y «Donmí» ubicados en el pueblo del Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, este Distrito, cuya superficie y linderos obran en el expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, se ha ordenado dar amplia publicidad a esta promoción por medio de avisos, en sitios públicos y por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Observador de Pachuca.

Actopan, Hgo., a 18 de octubre de 1945.—El Secretario, *José Olguín A.* 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados octubre 20 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

«Artículo 352.—Si los bienes embargados fueran raíces, se venderán su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....»

DIVERSOS

4062

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN

AVISO.

A disposición esta Presidencia Municipal encuéntranse en calidad mostrencos una vaca con cría, tres terneras de dos a tres años de edad Orejanos, colores obran expediente, y cuatro asnos cuyos fierros obran expediente, valorizados peritos \$ 275.00.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tepetitlán, Hgo., septiembre 8 de 1945.—El Presidente Municipal, *Onésimo Zúñiga*.—El Secretario, *Roberto Chávez*.

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1945.—Recibido, octubre 8 de 1945. 3-3

4147

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ

AVISO.

A disposición esta Presidencia Municipal, encuéntranse en calidad mostrencos macho y caballo Prietos, fierros y señas constan expediente respectivo. Valuados en \$ 200.00, Doscientos Pesos.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., octubre 5 de 1945.—El Presidente Municipal, *José G. Mendoza*.—El Srío., *Abel Segovia Mera*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, octubre 5 de 1945.—Recibido, octubre 19 de 1945.

4214

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

TOLCAYUCA

A V I S O .

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las 10 horas del día 15 del entrante noviembre, en los estrados de esta Oficina tendrá lugar la Primera Almoneda de Remate del predio rústico sin nombre ubicado en Santiago Tlajomulco de este Municipio, y que esta Oficina le tiene embargado a la Sra. María Guadalupe López, por el adeudo de contribuciones que adeuda al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 100.00 CIENTO PESOS valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 8 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *Reynaldo Escárcega G.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 8 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4211

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

CHAPULHUACAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de remate del predio urbano ubicado en Santa María Alamos de este Municipio, embargado a Ignacio López, por adeudo de contribuciones vencidas. Serán posturas admisibles las que ajustadas a la Ley, cubran la cantidad \$ 150.00 ciento cincuenta pesos, valor fiscal.

Chapulhuacán, Hgo., 2 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *J. Santos Salinas*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, octubre 3 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4222

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

CHAPULHUACAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de remate del predio urbano ubicado en Santa María Alamos de este Municipio, embargado a la señora María Antonia López por contribuciones vencidas. Las posturas admisibles serán las que ajustadas a la Ley, cubran la cantidad de \$ 120.00 ciento veinte pesos, valor fiscal.

Chapulhuacán, Hgo., 13 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *J. Santos Salinas*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, octubre 13 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Impresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.